

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Orlando Garcés Rodríguez, con el empleador Porras Bueno Luis. Oficiese.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$32.800.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez